



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0339-2025-MDM-A

Marangani, 21 de noviembre del 2025

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI - CANCHIS - CUSCO.

VISTO:

La conmemoración del LIX aniversario de la Comunidad Campesina de Llallahui, del Distrito de Marangani - Canchis - Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el inc. 19) Art. 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: "Promover actividades culturales diversas"; del mismo modo, mediante el inc. 20) establece que: "Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Marangani, reconocer y saludar los diversos aniversarios de las instituciones y organizaciones, de gran importancia en el distrito. Por tanto es necesario expresar un merecido saludo, a la Comunidad Campesina de Llallahui del distrito de Marangani, provincia de Canchis de la Región del Cusco, en conmemoración de sus LIX aniversario. Comunidad de interés público, con existencia legal y personería jurídica, integradas por familias que habitan y protegen su territorio, ligadas por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo comunal, la ayuda mutua, el gobierno democrático y el desarrollo de actividades multisectoriales en beneficio de dicha comunidad y de nuestro distrito de Marangani;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Distrital de Marangani, representado por su **alcalde Prof. FILOMENO LORENZO CONDORI MAMANI**, y el **Pleno del Concejo Municipal**, el mas cálido **SALUDO Y FELICITACION** a la Comunidad Campesina de **LLALLAHUI**, del Distrito de Marangani, por conmemorarse sus LIX aniversario de su reconocimiento como Comunidad Campesina. Hecho que se celebra el día 23 de noviembre del año en curso, haciendo extensivo el saludo y felicitación, al presidente de la Comunidad Campesina de Llallahui y por su intermedio a su Junta Directiva, comités especiales y población en general.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente resolución de Alcaldía a la Comunidad Campesina de Llallahui para su reconocimiento respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución a través del portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO
Filomeno L. Condori Mamani
ALCALDE

